



SECCION 1ª Nº 699,

LAS CONDES,

29 ENE. 2014

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE;

- La Resolución Exenta Nº 1414-2013/CT de fecha 31 de diciembre de 2013, que aprueba modificación Convenio de Transferencia de Recursos para la Aplicación de la Ficha de Protección Social.
- La Modificación de Convenio de fecha 26 de diciembre de 2013 suscrito entre la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región Metropolitana y la Municipalidad de Las Condes;
- El Decreto Nº 2071 de fecha 11 de abril de 2013 que ratifica Convenio de fecha 05 de marzo de 2013, suscrito entre la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región Metropolitana y la Municipalidad de Las Condes;
- La Resolución Exenta Nº 0282-2013/CT de fecha 28 de marzo de 2013, que aprueba Convenio de Transferencia de Recursos para la Aplicación de la Ficha de Protección Social
- El Convenio de fecha 05 de marzo de 2013, suscrito entre la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región Metropolitana y la Municipalidad de Las Condes;
- Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª Nº2681 de fecha 01 de junio de 2009 que designa al Administrador Municipal y en uso de las facultades que me confiere el Decreto Alcaldicio Sección 1ª Nº4117 del 21 de Diciembre de 2004

DECRETO

1.- RATIFICASE la Modificación de convenio de transferencia de recursos suscrito con fecha 26 de diciembre de 2013 entre la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región Metropolitana y la Municipalidad de Las Condes, con el objeto de aplicar la Ficha de Protección Social y el nuevo cuestionario año 2013 a familias de la comuna de Las Condes y que es del siguiente tenor:

**"MODIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
ENTRE SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL
DE LA REGION METROPOLITANA**

Y

**LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
APLICACIÓN DE LA FICHA DE PROTECCIÓN SOCIAL**

En Santiago a 26 de diciembre de 2013, entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región Metropolitana de Santiago, en adelante, la "SEREMI", representada por el Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social, don Hernán Cáceres Sanhueza, ambos domiciliados para estos efectos en calle Bandera Nº46, comuna de Santiago, Región Metropolitana, por una parte; y por la otra la Ilustre Municipalidad de Las Condes, en adelante e indistintamente la "Municipalidad", representada por su Alcalde, don Francisco De La Maza Chadwick, ambos domiciliados para estos efectos en Av. Apoquindo Nº3400, comuna de Las Condes, Región Metropolitana de Santiago, se acuerda lo siguiente:



CONSIDERANDO

Que la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región Metropolitana de Santiago y la Ilustre Municipalidad de Las Condes, con fecha 05/03/2013, suscribieron un convenio de transferencia de recursos para la aplicación de la Ficha de Protección Social y del nuevo cuestionario, aprobado por Resolución Exenta N°282-2013/CT/CT de fecha 28/03/2013, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región Metropolitana de Santiago, y por Decreto Alcaldicio N°2071 de fecha 11/04/2013

Que en virtud del convenio antedicho se transfirió a la Municipalidad de la cantidad de \$52.107.899 (cincuenta y dos millones ciento siete mil ochocientos noventa y nueve pesos) con fecha 16/04/2013

Que, de conformidad a lo dispuesto en la cláusula sexta del convenio de transferencia de recursos referido en el párrafo anterior, la vigencia de dicho instrumento, una vez totalmente tramitado el acto administrativo que lo aprueba, se mantendrá hasta la aprobación de los Informes Finales Técnicos y de Inversión por parte de la SEREMI. Con todo, la vigencia del convenio no podrá exceder al 30 de marzo de 2014.

Que, por su parte, el proceso de aplicación de la Ficha de Protección Social, según lo dispuesto en la cláusula sexta del convenio en cuestión, regirá una vez que se realice la transferencia de recursos a la Municipalidad, y se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2013, plazo que podrá ser prorrogado por la SEREMI, a solicitud de la Municipalidad y en base a motivos calificados, teniendo como límite el 28 de febrero de 2014, considerando que al 30 de marzo de 2014, el convenio perderá su vigencia, de conformidad a lo dispuesto en el párrafo precedente.

Que, mediante Memorandum N°884_2013, de 17 de diciembre de 2013, el Jefe de la División de Focalización, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, solicita modificación al plazo de ejecución y vigencia del convenio, fundado en una causa de fuerza mayor consistente en el Paro de cuatro semanas de los Municipios, ejecutores del Programa, lo que incidió en el normal desarrollo y avance del convenio en cuestión, generando una disminución de las coberturas comunales proyectadas.

Tomando en consideración las condiciones expuestas, se ha estimado pertinente modificar el plazo de ejecución y vigencia del convenio en cuestión.

LAS PARTES ACUERDAN LO SIGUIENTE:

PRIMERA: Sustituyese lo dispuesto en la cláusula sexta denominada "De la Vigencia del Convenio y Ejecución del Programa", por lo siguiente:

"SEXTA: DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

A) De la vigencia del Convenio.

"El presente convenio entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo aprueba, y se mantendrá vigente hasta la aprobación del Informe Técnico y de Inversión Final por parte de la SEREMI. Con todo la vigencia del presente convenio no podrá exceder al 30 de junio de 2014.

B) De la Ejecución del Programa

El proceso de aplicación de la Ficha de Protección Social regirá una vez que se realice la transferencia de recursos a la Municipalidad, y se extenderá hasta el 31 de marzo de 2014, considerando que al 30 de junio de 2014, el convenio perderá su vigencia, de conformidad a lo dispuesto en el párrafo precedente".





SEGUNDA: En todo lo no modificado por este instrumento, permanecerán vigentes todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el convenio de transferencia de recursos ya individualizado.

La personería con que concurre a este acto, el Sr Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región Metropolitana de Santiago, don Hernán Cáceres Sanhueza, consta en el Decreto Supremo N°52 de fecha jueves 5 de septiembre del Ministerio de Desarrollo Social, y la del Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Las Condes, don (ña) Francisco De La Maza Chadwick, consta en Sentencia de Calificación y Proclamación del Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de 22 de noviembre de 2012.

La presente modificación de convenio, se suscribe en cuatro (4) ejemplares de igual tenor y fecha, quedando 2 en poder de cada parte."

2.- En todo lo no modificado continua vigente lo establecido en el Convenio de fecha 05 de marzo de 2013, suscrito entre la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región Metropolitana y la Municipalidad de Las Condes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

(FDO) OMAR SAFFIE LAMAS
JORGE VERGARA GOMEZ

- ADMINISTRADOR MUNICIPAL
- SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:



- SEREMI Ministerio Desarrollo Social Región Metropolitana
- Secretaria Municipal
- Dirección de Control
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Dirección Jurídica
- Depto. de Estudios y Planificación
- Depto. de Finanzas
- Oficina de Partes